

**DEJAN EN SUSPENSO DISPOSICIONES DE
LOS D. L. 20509 Y 20558 PARA LOS DIAS
27, 28 Y 29 DE JULIO**

DECRETO-LEY Nº 20669

CONSIDERANDO:

Que durante la celebración del 153º Aniversario de la Independencia Nacional es convenientemente que las actividades de la población no estén limitadas por las medidas a que se refieren los Decretos-Leyes 20509 y 20558 y otras disposiciones administrativas;

Que, por lo tanto, se hace necesario dejar en suspenso dichas disposiciones durante los días 27, 28 y 29 de Julio de 1974;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Déjase en suspenso para los días 27, 28 y 29 de Julio de 1974, los efectos de las disposiciones de los Decretos-Leyes 20509 y 20558.

Los automóviles y camionetas no destinados al servicio público, podrán circular libremente desde las 03.00 horas del días 27 hasta la misma hora del día 30, inclusive, del mes en curso.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 9 de Julio de 1974.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **José Arce Larco.**

Gral. de Brig. EP. **Raúl Meneses Arata.**